

REGISTRO DE REVISIONES

Orden propuesta n.º R3-2021-0040-A1 (orden propuesta), que enmienda la orden R3-2021-0040 (orden agrícola 4.0)

Anexo A de la orden propuesta: Hallazgos (Anexo A)

Anexo B de la orden propuesta: Programa de Reporte y Monitoreo (MRP) (Anexo B)

Anexo C de la orden propuesta: Siglas, abreviaturas y definiciones (Anexo C)

Anexo D de la orden propuesta: Evaluación de las necesidades y costos provisionales del agua potable en áreas de la Costa Central afectadas por la contaminación del agua subterránea por nitratos agrícolas (Anexo D)

1. Tabla I: Resumen de revisiones por remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua
2. Tabla II: Resumen de directivas de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua
3. Tabla III: Revisiones adicionales

Tabla I: Resumen de revisiones por remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua

ID n.º:	Remisión	Extracto de la remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (SWRCB, por sus siglas en inglés) ¹	Ubicación de la revisión:
1	Cumplir con el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB, por sus siglas en inglés) 2108	"La Junta del Agua de la Costa Central cumplirá con el Proyecto de Ley de la Asamblea 2108 en la medida en que su reemisión de los requisitos generales para descargar desechos (WDR, por sus siglas en inglés) incluya cambios a los requisitos de los WDR generales existentes que vayan más allá de lo necesario para cumplir con la orden WQ 2018-0002". ² (Orden de la Junta Estatal del Agua o SWB, por sus siglas en inglés, págs. 4-5, nota al pie 12)	Anexo A Anexo C
2	Considerar excepciones al reporte de R	<p>"Dejamos claro en la Orden 2018-0002 que los requisitos para que los productores reporten sus datos de A y R, y para que el productor, el tercero o la junta regional del agua calculen las relaciones A/R anuales y multianuales de cada productor, así como los valores anuales y multianuales de diferencia A-R, tenían carácter precedencial en todo el estado para todos los programas regulatorios de tierras de riego, con excepciones especificadas". (Orden de la SWB, pág. 9, último párrafo)</p> <p>"Véase id. en la nota al pie 92, págs. 34, 40-41. Los requisitos de manejo de riego y nitrógeno de la orden WQ 2018-0002 de la Junta Estatal del Agua no tienen carácter precedencial para los productores de arroz de la región del Valle Central, los productores que nunca aplican nitrógeno a sus campos y los productores que demuestran que el nitrógeno aplicado a sus campos no se percola por debajo de la zona radicular en una cantidad que pudiera afectar las aguas subterráneas y no migra a aguas superficiales a través de descargas, incluidos el drenaje, la escorrentía o la erosión de sedimentos. Además, se otorgó a las juntas regionales del agua la facultad discrecional de aplicar requisitos alternativos a algunos o todos los productores de las siguientes categorías: (1) productores que operan en áreas con impactos limitados por nitrógeno, tienen aportes mínimos de nitrógeno y tienen dificultades para medir el rendimiento de los cultivos, por ejemplo, algunos productores que operan pastizales irrigados; (2) productores diversificados socialmente desfavorecidos que no operan más de 45 acres, tienen ventas anuales inferiores a \$350,000 y cultivan, en promedio, no menos de dos cultivos diferentes por acre; y (3) otros productores que no operan más de 20 acres y cultivan, en promedio, no menos</p>	Orden propuesta Anexo A

ID n.º:	Remisión	Extracto de la remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (SWRCB, por sus siglas en inglés) ¹	Ubicación de la revisión:
		<p>de dos cultivos diferentes por acre. Las últimas tres categorías de productores deben reportar sus valores A, pero se otorgó a las juntas regionales del agua la facultad discrecional de determinar cuándo o cómo estos productores reportarán sus valores R. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar a las juntas regionales del agua que estas son actualmente las únicas excepciones autorizadas a nuestra directiva precedencial en la orden WQ 2018-0002. Con base en los comentarios que recibimos del tercero, esperamos que la Junta del Agua de la Costa Central, en la remisión, considere usar esta facultad discrecional según corresponda".</p> <p>(Orden de la SWB, págs. 9-10, nota al pie 33)</p>	
3	<p>Modificaciones al nitrógeno aplicado (A) y al nitrógeno eliminado (R) No usar factores de descuento para abono y fertilizantes orgánicos</p>	<p>"En la medida en que los productores utilicen los factores de descuento de la Junta del Agua de la Costa Central para el nitrógeno aplicado, estarán usando valores A artificialmente reducidos, lo que dará como resultado valores de la relación A/R y valores de diferencia A-R más bajos que los que deben calcularse conforme a la orden WQ 2018-0002. Aunque apoyamos el uso de métodos de gestión para eliminar nitrógeno adicional y esperamos que los productores que utilicen esos métodos de gestión continúen reportando su uso a la Junta del Agua de la Costa Central, nos preocupa la falta de uniformidad y confiabilidad al determinar la cantidad de nitrógeno realmente eliminado mediante dichos métodos de gestión".</p> <p>(Orden de la SWB, pág. 13, primer párrafo)</p> <p>"En consecuencia, remitimos los WDR generales a la Junta del Agua de la Costa Central con la instrucción de revisar el uso de los datos de nitrógeno aplicado y nitrógeno eliminado para los fines de calcular los valores de la relación A/R y de diferencia A-R, a fin de que sean coherentes con la orden WQ 2018-0002".</p> <p>(Orden de la SWB, pág. 13, segundo párrafo)</p>	<p>Orden propuesta Anexo A Anexo B Anexo C</p>
4	<p>Usar el cálculo A-R de Eastern San Joaquin (ESJ, por sus siglas en inglés)</p>	<p>"La orden WQ 2018-0002 designó el cálculo del valor de diferencia A-R como un elemento precedencial porque proporciona información sobre la magnitud de la cantidad de nitrógeno que queda en el suelo. El valor de diferencia A-R que identificamos en la orden WQ 2018-0002 es simplemente el nitrógeno aplicado (A) menos el nitrógeno eliminado (R). Sin embargo, en los WDR generales, la</p>	<p>Orden propuesta Anexo A Anexo B Anexo C</p>

ID n.º:	Remisión	Extracto de la remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (SWRCB, por sus siglas en inglés) ¹	Ubicación de la revisión:
		<p>Junta del Agua de la Costa Central estableció tres vías de cumplimiento, cada una con un método distinto para calcular la diferencia A-R". (Orden de la SWB, pág. 13, último párrafo)</p> <p>"...remitimos los WDR generales a la Junta del Agua de la Costa Central con la instrucción de modificar el cálculo de A-R de manera coherente con la orden WQ 2018-0002". (Orden de la SWB, pág. 14, primer párrafo)</p>	
5	Usar los valores de la relación A/R	<p>"...en la orden WQ 2018-0002 ordenamos que el uso tanto de los valores de la relación A/R como de los valores de diferencia A-R sería obligatorio para todos los programas regulatorios de tierras de riego. La Junta del Agua de la Costa Central optó por basarse en su versión de los valores de diferencia A-R, ya que explicó que consideraba que el valor de diferencia A-R por sí solo 'es un indicador razonable de la cantidad de descarga de nitrógeno de un rancho, que puede correlacionarse con posibles descargas de nitrógeno e impactos a la calidad del agua'. La Junta del Agua de la Costa Central declaró que calcularía los valores de la relación A/R, pero no hay indicación en el expediente de que la Junta del Agua de la Costa Central tenga la intención de compartir los valores calculados de la relación A/R con los productores y los terceros aplicables, según lo exige la orden WQ 2018-0002". (Orden de la SWB, págs. 14-15)</p> <p>"En la remisión, la Junta del Agua de la Costa Central deberá revisar los WDR generales para que sean coherentes con este aspecto de la orden WQ 2018-0002". (Orden de la SWB, pág. 15, primer párrafo)</p>	Orden propuesta Anexo A
6	Eliminar los límites de aplicación de nitrógeno de fertilizantes	<p>"Enfocarse únicamente en la aplicación de nitrógeno de fertilizantes, sin referencia a otras fuentes de nitrógeno agregadas a un campo o al nitrógeno eliminado del campo, no proporciona información significativa sobre la cantidad de nitrógeno que queda en el suelo con capacidad de llegar a las aguas subterráneas. Como tal, no existe una conexión clara entre la cantidad de nitrógeno de fertilizantes aplicado y los impactos en la calidad del agua. La orden WQ 2018-0002 no contempló limitaciones exigibles sobre la aplicación de</p>	Orden propuesta Anexo A Anexo B

ID n.º:	Remisión	Extracto de la remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (SWRCB, por sus siglas en inglés) ¹	Ubicación de la revisión:
		<p>nitrógeno de fertilizantes. La Junta del Agua de la Costa Central reconoció esto, pero aparentemente concluyó que, por lo tanto, la orden WQ 2018-0002 no impedía las limitaciones exigibles sobre la aplicación de fertilizantes. Sin embargo, como se explicó antes, declaramos explícitamente que 'si avanzamos con un nuevo enfoque regulatorio en el futuro, esperamos hacerlo solo después de convocar a un panel de expertos'". (Orden de la SWB, págs. 15-16)</p> <p>"...remitimos esta parte de los WDR generales a la Junta del Agua de la Costa Central con la instrucción de eliminar el uso de límites exigibles basados únicamente en las tasas de aplicación de nitrógeno de fertilizantes". (Orden de la SWB, pág. 16, segundo párrafo)</p> <p>"...la Junta del Agua de la Costa Central puede continuar usando los límites y objetivos existentes de aplicación de nitrógeno de fertilizantes para los productores que aún no reporten el nitrógeno eliminado, con el propósito limitado de exigir educación adicional a aquellos productores que excedan los objetivos". (Orden de la SWB, pág. 16, segundo párrafo)</p>	
7	Acelerar el reporte de R para todos los productores.	<p>"...la Junta del Agua de la Costa Central deberá acelerar el calendario para recopilar datos de R de todos los productores en la remisión". (Orden de la SWB, pág. 16, parte del medio del segundo párrafo)</p>	Anexo A Anexo B
8	Incluir un enfoque de valores atípicos	<p>"...la Junta del Agua de la Costa Central deberá agregar un enfoque de 'valores atípicos' similar al descrito en la sección II.A.5.f de la orden WQ 2018-0002.72. La Junta del Agua de la Costa Central también deberá desarrollar un proceso para incluir hitos provisionales debidamente calculados con base en los objetivos de relación A/R y de diferencia A-R. Estos objetivos también podrían usarse para orientar el seguimiento por parte de la Junta del Agua de la Costa Central o del administrador del programa de terceros, como exigir educación adicional, certificación del Plan de Manejo de Riego y Nutrientes por parte de un profesional calificado, implementación de métodos de gestión adicionales o mejorados, y mayor monitoreo o reporte, o ambos, de manera consistente con la orden WQ 2018-0002". (Orden de la SWB, pág. 17, primer párrafo)</p>	Orden propuesta Anexo A Anexo B Anexo C

ID n.º:	Remisión	Extracto de la remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (SWRCB, por sus siglas en inglés) ¹	Ubicación de la revisión:
9	Eliminar los límites de descarga de nitrógeno	<p>"El uso que hace la Junta del Agua de la Costa Central de sus vías de cumplimiento de diferencia A-R como límites exigibles de descarga de nitrógeno también es un nuevo enfoque regulatorio. En consecuencia, al igual que con los límites de aplicación de nitrógeno de fertilizantes analizados anteriormente, remitimos esta parte de los WDR generales a la Junta del Agua de la Costa Central con la instrucción de eliminar el uso de límites exigibles para la diferencia A-R. La Junta del Agua de la Costa Central deberá agregar objetivos provisionales que sean consistentes con la orden WQ 2018-0002 para fines distintos de la aplicación directa...".</p> <p>(Orden de la SWB, pág. 18, segundo párrafo)</p>	Orden propuesta Anexo A Anexo B
10	Incluir lenguaje sobre la orden general de abonamiento	<p>"...remitimos esta parte de los WDR generales a la Junta del Agua de la Costa Central con instrucciones de revisar los WDR generales para que sean consistentes con los criterios para la exención condicional de abonamiento en granja de la Orden General de Abonamiento, incluida la limitación de 25,000 yardas cúbicas. Los WDR generales también deberán exigir que cualquier operación de abonamiento en granja que no cumpla con los requisitos para la exención condicional obtenga cobertura bajo la Orden General de Abonamiento".</p> <p>(Orden de la SWB, pág. 21, primer párrafo)</p>	Orden propuesta
11	Se deben revisar o establecer los calendarios finales para A/R y A-R para dejar de causar o contribuir a excedencias	<p>"Para descargadores individuales, los WDR generales establecen calendarios finales para las tres vías de cumplimiento de descarga de nitrógeno analizadas en la sección II.A.2 anterior. Para descargadores participantes, los WDR generales establecen plazos de 2028 para las vías de cumplimiento de descarga de nitrógeno, pero no parece que estas fechas estén destinadas a ser los calendarios finales. Como se analiza en la sección II.A, nos preocupa que las inconsistencias de los WDR generales con la directiva precedencial de A/R y A-R de la orden WQ 2018-0002 subestimen, o sobrestimen en el caso de la aplicación de nitrógeno de fertilizantes, la posibilidad de que el nitrógeno llegue a las aguas subterráneas. Debido a que remitimos los WDR generales para abordar esas inconsistencias, necesariamente también debemos remitir los calendarios basados en esas inconsistencias.</p>	Orden propuesta Anexo A Anexo B

ID n.º:	Remisión	Extracto de la remisión de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (SWRCB, por sus siglas en inglés) ¹	Ubicación de la revisión:
		<p>Los calendarios finales para que las descargas continuas dejen de causar o contribuir a excedencias de las metas de calidad del agua para nitrato en las aguas subterráneas, de manera consistente con la directiva precedencial de A/R y A-R de la orden WQ 2018-0002, deben incorporarse ya sea en las revisiones a los WDR generales o en propuestas de terceros sujetas a comentarios del público y aprobación por parte de la Junta del Agua de la Costa Central...". (Orden de la SWB, págs. 23-24)</p> <p>"Id., Tabla C.2-2, pág. 54. La Junta del Agua de la Costa Central indica que el calendario final para los descargadores participantes se incluirá en el plan de trabajo del Área de Protección del Agua Subterránea del tercero descrito en la página 34 de los WDR generales. (Respuesta de la Junta del Agua de la Costa Central a las peticiones, pág. 66). Aunque se requiere que el plan de trabajo incluya objetivos finales, no está claro que también se requiera que incluya calendarios finales. En la remisión, la Junta del Agua de la Costa Central debe indicar claramente ya sea los calendarios finales o el proceso para aprobar calendarios finales".</p> <p>(Orden de la SWB, págs. 23-24, nota al pie 101)</p>	

¹ Orden WQ 2023-0081: https://www.waterboards.ca.gov/public_notices/petitions/water_quality/docs/2023/wqo2023-0081.pdf

² Orden WQ 2018-0002: https://www.waterboards.ca.gov/rwqcb1/board_info/board_meetings/02_2019/pdf/4/Order%20WQ2018-0002.pdf

Tabla II: Resumen de directivas de la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua

ID	Directiva	Extracto de la directiva de la SWRCB	Revisión realizada en:
<p>Orden de calendario para cumplimiento (TSO, por sus siglas en inglés)</p>	<p>TSO para descargadores dentro de cada cuenca</p>	<p>"Los WDR generales extendieron las fechas finales de cumplimiento para dos grupos de cargas totales máximas diarias (TMDL, por sus siglas en inglés): las TMDL que se adoptaron exclusivamente como 'acciones únicas de permisos' como parte de una orden anterior de tierras de riego de la Costa Central, y las TMDL que se adoptaron como enmiendas al Plan de la Cuenca. No nos preocupa el proceso que la Junta del Agua de la Costa Central utilizó para extender las fechas finales de cumplimiento de las TMDL para el subconjunto de TMDL que se adoptaron exclusivamente como 'acciones regulatorias únicas', porque la Junta del Agua de la Costa Central no tomó ninguna acción cuasilegislativa para estas TMDL; los WDR generales mismos sirven para implementar las TMDL".</p> <p>(Orden de la SWB, pág. 32, segundo párrafo)</p> <p>"Sin embargo, la Junta del Agua de la Costa Central actuó de manera indebida al usar los WDR generales para extender las fechas finales de cumplimiento de las TMDL que se adoptaron como enmiendas al Plan de la Cuenca".</p> <p>(Orden de la SWB, pág. 32, tercer párrafo)</p> <p>"...la Junta del Agua de la Costa Central debe considerar adoptar una serie de órdenes de calendario para cumplimiento para toda la cuenca que se apliquen a todos los descargadores dentro de cada cuenca que tenga una TMDL con una fecha final de cumplimiento establecida en su Plan de la Cuenca. Además, sin embargo, la Junta del Agua de la Costa Central debe iniciar el proceso para enmendar su Plan de la Cuenca a fin de reflejar los cambios en las fechas finales de cumplimiento para esas TMDL".</p> <p>(Orden de la SWB, sección H, págs. 33-34)</p>	<p>Orden propuesta Anexo A</p>

ID	Directiva	Extracto de la directiva de la SWRCB	Revisión realizada en:
AWSP	Desarrollo de un Programa de Abasto Alternativo de Agua (AWSP, por sus siglas en inglés)	<p>"También ordenamos a la Junta del Agua de la Costa Central [...] que desarrolle un Programa de Abasto Alternativo de Agua".</p> <p>(Orden de la SWB, pág. 1, primer párrafo)</p> <p>"...debido a los impactos críticos en el agua potable asociados con la contaminación del agua subterránea por nitrato, por la presente ordenamos a la Junta del Agua de la Costa Central que incorpore un requisito o llegue a un acuerdo en el que los descargadores o sus representantes terceros proporcionen abastos alternativos de agua a corto y largo plazo para los residentes que dependen del agua subterránea en áreas donde se excede el nivel máximo de contaminantes (MCL, por sus siglas en inglés) para nitrato como resultado de operaciones agrícolas. La Junta del Agua de la Costa Central deberá tomar en cuenta la experiencia obtenida a través del programa Alternativas de Salinidad del Valle Central para Sostenibilidad a Largo Plazo (CV-SALTS, por sus siglas en inglés) de la Junta del Agua del Valle Central y del acuerdo de resolución sobre agua de reemplazo provisional del propio Grupo de Administración Agrícola de la Cuenca de Salinas de la Junta del Agua de la Costa Central, pero también deberá considerar mecanismos que incluyan financiamiento por parte de los descargadores con administración del programa por parte de una organización independiente que se enfoque en proporcionar abastos alternativos de agua. La Junta del Agua de la Costa Central podría incorporar dicho requisito en su Plan de Control de Calidad del Agua o en órdenes de limpieza y mitigación, o llegar a un acuerdo con los descargadores que se incorpore en los WDR generales, a fin de justificar un calendario final más largo para dejar de causar o contribuir a excedencias de las metas de calidad del agua para nitrato en el agua subterránea, similar al calendario máximo de 35 años autorizado bajo CV-SALTS. La Junta del Agua de la Costa Central deberá invitar a representantes de las comunidades afectadas, organizaciones de justicia ambiental y otras partes interesadas, así como al personal de la Junta Estatal del Agua con experiencia en abastos alternativos de agua, a</p>	Orden propuesta Anexo A Anexo B Anexo C Anexo D

ID	Directiva	Extracto de la directiva de la SWRCB	Revisión realizada en:
		<p>participar en el desarrollo de dicho requisito o acuerdo, y deberá reportar su progreso a la Junta Estatal del Agua cada seis meses".</p> <p>(Orden de la SWB, págs. 24-25, tercer párrafo de la pág. 24)</p>	

Tabla III: Categorías de revisiones adicionales

Categoría de revisión	Detalles de la revisión	Revisiones incluidas en:
Revisiones generales	Revisiones de accesibilidad, enlaces internos de marcadores, datos o información actualizados, títulos de secciones revisados y estructura del documento revisada para facilitar la navegación.	Orden propuesta Anexo A Anexo B Anexo C
Revisiones editoriales	Corregir errores tipográficos y de puntuación, mejorar la claridad y garantizar la coherencia.	Orden propuesta Anexo A Anexo B Anexo C